**ANEXO II**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS O CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CÓDIGO: 011/35/17**

1. **EXPOSITIVO**

En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Inserta Empleo. Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación

La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:

* Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES)
* Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ)
* Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)

La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.

Con el objetivo de mejorar la cualificación e inserción en el mercado laboral de personas sordas o con discapacidad auditiva la Asociación Inserta Empleo (Inserta Empleo) presta una serie de servicios vinculados a la ejecución de los Programas operativos referenciados anteriormente. Para la prestación de estos servicios Inserta Empleo podrá necesitar la interpretación de la lengua castellana oral a la lengua de signos y viceversa. La prestación de servicio tiene por objeto servir de nexo comunicativo entre el personal técnico y/o docente y la persona sorda o con discapacidad auditiva o entre ésta última y otros interlocutores con el objeto de facilitar la comprensión de las actuaciones a realizar

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares, desde la Asociación Inserta Empleo (Inserta Empleo) se licita la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española para personas sordas o con discapacidad auditiva mediante certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

El objeto del contrato es la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española para la interpretación de la lengua castellana oral a la lengua de signos y viceversa, sirviendo de nexo comunicativo entre el personal técnico y/o docente y la persona sorda o con discapacidad auditiva, o entre ésta última y otros interlocutores, con el objeto de facilitar la comprensión de las cuestiones tratadas.

Inserta Empleo, en función de las necesidades de los beneficiarios, determinará y comunicará la prestación de los Servicios de interpretación de Lengua de Signos Española donde sea requerido dentro de la Provincia de Las Palmas.

Inserta Empleo no establece un número fijo de Servicios de Interprete de Lengua de Signos, sino que se irán realizando en función de las necesidades identificadas; el límite para la ejecución de los servicios se establecerá en función de una bolsa de horas. El número máximo de horas será el resultado de dividir el importe máximo del contrato por el precio/hora adjudicado.

El ámbito de prestación del Servicio será la Provincia de Las Palmas.

1. **DESTINATARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Este servicio se dirige a beneficiarios de los Programas Operativos de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, con discapacidad auditiva con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La organización del Servicio de Interpretación de Lengua de Signos Española deberá contener los siguientes aspectos:

* Comunicación de inicio de servicio: Procedimiento mediante el cual Inserta Empleo comunica al coordinador el inicio del servicio, con interlocutores sordos o con discapacidad auditiva que requieren el apoyo de un Intérprete de Lengua de Signos Española.
* Designación de Intérprete de Lengua de Signos: El coordinador designará a un profesional y lo comunicará a Inserta Empleo.
* Información de las características del desarrollo del servicio de referencia: Inserta Empleo trasladará al coordinador y/o profesional asignado tanto los datos básicos del servicio a prestar como toda la información necesaria para la correcta prestación del servicio.
* Convocatoria: previo a la fecha de inicio de cualquiera de los servicios contratados y con la antelación suficiente para dar cobertura, Inserta Empleo comunicará el comienzo de las actuaciones a desarrollar al coordinador quien convocará al profesional asignado para el comienzo de la prestación del servicio.
* Control de asistencia: Se establecerá un mecanismo que acredite diariamente la asistencia del profesional asignado a la acción.
* Resolución de incidencias: Protocolo de actuación para las incidencias en la prestación del servicio. En este protocolo se registrará el caso de cese inmediato de prestación del servicio, si ésta finalmente no fuera necesaria.
* Sustitución temporal: Protocolo de actuación ante periodos de baja del profesional asignado durante la prestación del servicio.
* Sustitución definitiva: Protocolo de actuación ante la baja definitiva del profesional asignado durante la prestación del servicio.
* Supervisión del servicio: Mecanismo de control y seguimiento del servicio.
* Evaluación del servicio: Procedimiento de evaluación del servicio por parte de los usuarios y coordinadores.
1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (a incluir en el sobre B)**

**Proyecto-Memoria, dividido en los siguientes apartados:**

* Organización del servicio:

Se deberá especificar en este apartado la organización y funcionamiento del servicio, el establecimiento de protocolos de actuación para cada una de las funciones establecidas en el pliego y los sistemas de seguimiento y evaluación.

* Procedimientos de sustitución de profesionales asignados en caso de ausencia y sistema de presencia de ILS:

Se expondrá la existencia de un protocolo de sustitución para casos de ausencias, la existencia de bolsas de sustitución, los tiempos de respuesta ante incidencias graves y garantía de funcionamiento del servicio ante imprevistos y la incorporación de cualquier sistema manual o telemático para el aseguramiento de la presencia de los intérpretes en el servicio.

* Mecanismos para el control y seguimiento del servicio:

Sera necesario que las entidades licitadoras presenten en sus ofertas los protocolos de supervisión necesarios para una eficiente organización y funcionamiento del servicio.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS (TABLA DE BAREMACIÓN)**

|  |
| --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):** |
| **PROYECTO-MEMORIA** | **60** |
| **Organización del servicio:** | **30** |
| * Organización y funcionamiento del servicio
 | 15 |
| * Protocolo de actuación para la prestación de un servicio
 | 10 |
| * Sistemas de seguimiento y evaluación
 | 5 |
| **Procedimientos de sustitución de profesionales asignados en caso de ausencia y sistema de presencia de ILS:** | **20** |
| * Protocolo de sustitución para casos de ausencias
 | 7 |
| * Funcionamiento de bolsas de sustitución
 | 5 |
| * Los tiempos de respuesta ante incidencias graves y garantía de funcionamiento del servicio ante imprevistos
 | 4 |
| * Sistema manual o telemático para el aseguramiento de la presencia de los intérpretes en el servicio
 | 4 |
| **Mecanismos para el control y seguimiento del servicio:** | **10** |
| * Protocolos de supervisión necesarios para una eficiente organización y funcionamiento del servicio
 | 10 |

1. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
	1. **SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS:**

El adjudicatario se compromete a seguir las directrices que determine Inserta Empleo en lo relativo al seguimiento del servicio, reuniones de coordinación y obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos, utilizando los formatos que Inserta Empleo le requiera.

* 1. **CONTROLES DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria estará sometida a cuantos controles se estimen necesarios por parte de la Inserta Empleo, determinados por el Sistema de Calidad bajo la norma UNE- ISO 9001.